III OTRAS RESOLUCIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Administración Local, relativa a la inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura de la bandera municipal del Ayuntamiento de Almendral. (2026062972)

Visto el expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento de Almendral para la adopción de la bandera de esa localidad y el certificado del acuerdo definitivo del Pleno Corporativo remitido a esta Dirección General de Administración Local al objeto de la inscripción de la misma en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Orden de 21 de noviembre de 2017, de Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta de Extremadura y considerados los siguientes;

ANTECEDENTES

Primero. El Pleno de la Corporación Local en la sesión de fecha 30 de julio de 2026 aprobó por unanimidad el inicio del procedimiento de adopción de bandera municipal, y fue sometido el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP n.º 151, de 10 de agosto de 2026, en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en el DOE n.º 178, de 15 de septiembre de 2026.

Segundo. Con fecha 30 de octubre de 2026, se emite informe favorable de la Dirección General de Administración Local, en relación con la propuesta de adopción de la bandera por el Ayuntamiento de Almendral, dado que su contenido se ajustaba a la legislación aplicable.

Tercero. El 9 de noviembre de 2026 se recibe en estas dependencias administrativas certificación del secretario general del Ayuntamiento sobre acuerdo plenario adoptado por unanimidad, que conlleva mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, por el que queda elevado a definitivo el acuerdo de adopción de la bandera municipal del Ayuntamiento de Almendral (Badajoz).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para realizar la inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, así como la publicación en el Diario

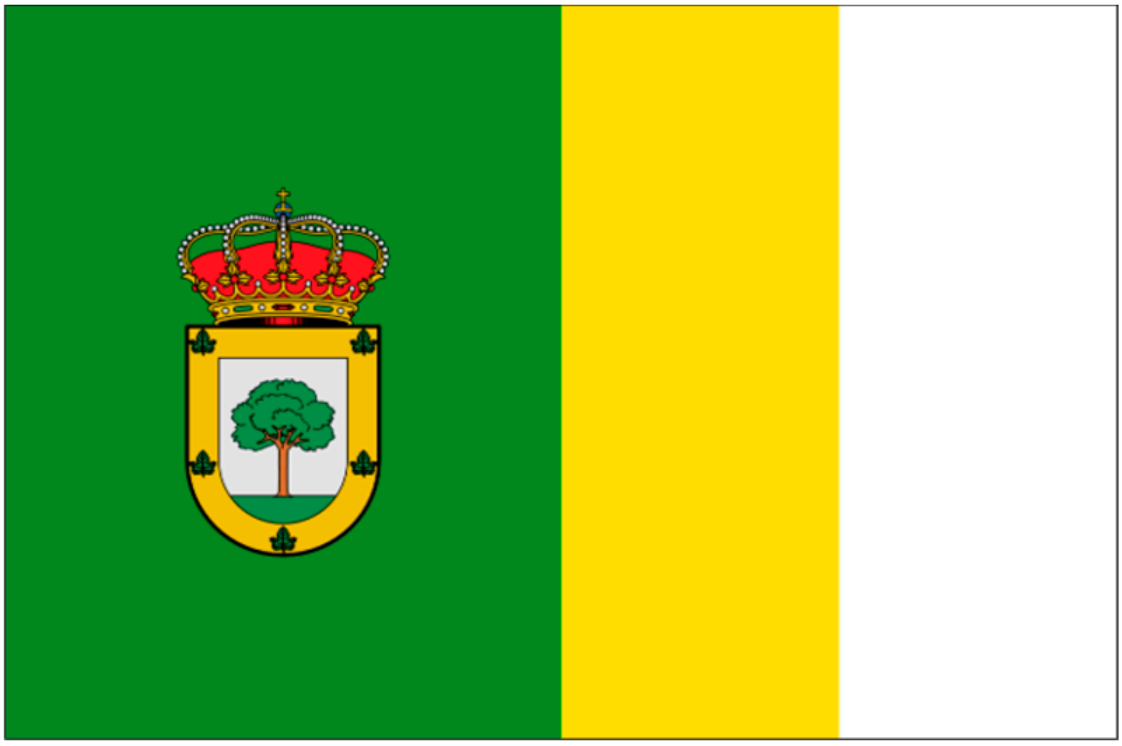
Oficial de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Administración Local de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la acción de Gobierno, Interior y Emergencias de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El procedimiento para el Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las Entidades Locales de Extremadura se regula en el Decreto 309/2007, de 15 de octubre (DOE n.º 121, de 18 de octubre de 2007) y en la Orden de 21 de noviembre de 2017, de Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento (DOE n.º 231, de 1de diciembre de 2017).

De conformidad con los argumentos expuestos, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE:

Primero. La inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y honores de las Entidades Locales de la bandera municipal del Ayuntamiento de Almendral (Badajoz), con la siguiente descripción: "Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura, dividido verticalmente en dos mitades. La mitad cercana a la asta es de color verde y va cargada en el centro con el escudo de la entidad local, con una altura equivalente a la mitad de la altura del paño. La mitad cercana al vuelo está a su vez dividida verticalmente en dos mitades, amarilla la más cerca al centro y blanca la que va junto al vuelo.", y la siguiente imagen:



Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Almendral (Badajoz), en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

— Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

— Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su notificación, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 13 de noviembre de 2026.

La Directora General de Administración Local,

ANA M.ª CANCHO BERMEJO

• • •